

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
FRANCISCO SOSA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza de **"CREACIÓN DEL PUNTO ECO EN EL CIRCUITO 6"**.

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -

AUTOR: Concejal Daniel Alejandro Carrizo

ASUNTO: CREACIÓN DEL PUNTO ECO EN EL CIRCUITO 6 DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales:

La creación del Punto Eco nuestro Circuito 6 responde a la necesidad de brindar a los vecinos un espacio comunitario que fomente el ecocanje, la reutilización de materiales y la educación ambiental, contribuyendo al desarrollo de una ciudad más justa, solidaria y sustentable.

En los últimos años, la Ciudad Capital ha avanzado notablemente en la construcción de políticas públicas orientadas al cuidado del ambiente. Un claro ejemplo es el Programa GIRO (Gestión Integral de los Residuos desde el Origen), que ha instaurado la práctica de separar residuos en origen, promoviendo la idea de que “no es basura, es recurso”. Gracias a esta política, los vecinos participan activamente en la clasificación de reciclables y se han inaugurado Puntos GIRO, como el de Valle Chico, que constituyen verdaderos espacios integrales de acopio, educación y concientización. El impacto de estos puntos ha sido trasnacional: además de recibir materiales reciclables, incorporan tecnologías sustentables como paneles solares, techos verdes, sistemas de captación de agua de lluvia y biodigestores, lo que los convierte en centros de referencia ambiental en la región.

Esta iniciativa no se encuentra aislada, sino respaldada por un marco jurídico sólido. El artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo además el deber de preservarlo para las generaciones futuras. En igual sentido, el artículo 66 de la Constitución de la Provincia de Catamarca

reconoce la protección ambiental como un principio rector de la política provincial, garantizando el derecho de la comunidad a participar en acciones que preserven y mejoren el entorno. Asimismo, la Ley General del Ambiente N.º 25.675 fija como objetivos prioritarios la gestión sustentable de los recursos, la prevención de daños y la educación ambiental como herramienta para el cambio cultural.

El Punto Eco en el Circuito 6 se enmarca en estos lineamientos normativos y busca fortalecer el proceso de concientización ya iniciado en el territorio. Los vecinos del Circuito 6 han demostrado una participación activa en experiencias comunitarias vinculadas al reciclaje y a la solidaridad, como ocurrió con el Banco Solidario de Bicicletas, donde el Punto Vecinal colaboró en la restauración y entrega de bicicletas a familias de la ciudad. Esta experiencia evidencia cómo la reutilización de bienes no solo reduce residuos, sino que además genera un impacto social positivo y refuerza el tejido comunitario.

Los beneficios ambientales y sociales de un espacio de estas características son múltiples. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada año se generan más de 2.000 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos en el mundo, de los cuales al menos un 33% no se gestiona adecuadamente, lo que contribuye a la contaminación del aire, del agua y del suelo. En nuestro país, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estima que más del 50% de los residuos sólidos urbanos corresponden a fracciones reciclables como plásticos, papeles, cartones, vidrios y metales, los cuales podrían reinsertarse en los circuitos productivos a través de la economía circular. Implementar un Punto Eco en el Circuito 6 permitirá reducir el volumen de residuos que llega al vertedero, promover el reciclaje, ahorrar recursos naturales y disminuir la huella de carbono de la ciudad.

Además de los beneficios ambientales, esta propuesta contribuye a la inclusión social y a la educación comunitaria. El Punto Eco será un lugar de encuentro vecinal donde se realizarán talleres, charlas y actividades de concientización, fortaleciendo la participación ciudadana y generando hábitos responsables en las nuevas generaciones. La Agenda 2030 de Naciones Unidas, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N.º 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS N.º 12 (Producción y consumo responsables), señala la importancia de implementar políticas locales que reduzcan los desechos mediante la prevención, la reducción, el reciclaje y la reutilización.

En este marco, la Municipalidad, mediante sus áreas competentes, podrá articular con cooperativas de recuperadores urbanos, emprendedores sustentables y organizaciones barriales, generando un círculo virtuoso donde lo ambiental y lo social se encuentren en beneficio de toda la comunidad.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que el derecho a un ambiente sano no es una mera declaración sino una obligación que exige políticas activas y territoriales, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto, que permitirá la creación del Punto Eco en el Circuito 6, consolidando así una ciudad más limpia, inclusiva y sostenible para las actuales y futuras generaciones.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el **Punto Eco del Circuito 6**, destinado al **ecocanje y aporte comunitario sustentable**, que funcionará en un espacio accesible y acondicionado, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con el Punto Vecinal N° 6 y vecinos del circuito.

ARTÍCULO 2º.- El Punto Eco tendrá como objetivos:

- Facilitar el **ecocanje** de materiales reciclables (plásticos, vidrios, papeles, cartones, metales, electrónicos, entre otros) por elementos sustentables o beneficios comunitarios.
- Incentivar la **economía circular**, la reutilización y el consumo responsable.
- Fomentar la **conciencia y educación ambiental** mediante talleres, charlas y actividades comunitarias.
- Servir como espacio de **participación vecinal y solidaridad**, promoviendo el intercambio de objetos útiles (libros, ropa, utensilios, plantines, etc.) y replicando experiencias locales como el Banco Solidario de Bicicletas.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes (Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario y Coordinación con Puntos Vecinales), queda facultado para:

- a) Determinar el lugar físico adecuado para su instalación.
- b) Proveer de mobiliario, cartelería informativa, receptáculos

diferenciados y equipamiento sustentable.

c) Establecer el reglamento de funcionamiento, criterios de ecocanje, horarios y roles comunitarios.

d) Incorporar tecnologías de registro y difusión digital para la trazabilidad y transparencia del sistema.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes, imputando los gastos al Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.